

DECRETO ALCALDICIO N° 095

PICA, 08 ABR 2013

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de inicio de actividades comerciales de la Sras. Roxana Apala V. y Elsa Callpa G., presentadas a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, , lo dispuesto en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de microempresa familiar:

- SRA. ROXANA LUCILA APALA VILLCA, Rut. N° 21.583.141-8, giro "Venta de helados" clasificación actividad económica S.I.I 523999, con domicilio comercial en Juan de Castro s/n, comuna de Pica.

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial:

- SRA. ELSA CALLPA GONZALEZ, Rut. N° 19.654.858-0, giro "Venta ambulante de de artesanías" clasificación actividad económica S.I.I 523991, con domicilio particular en Germán Riveros N° 8, Matilla, comuna de Pica

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACR/COV/ECR/llp.



ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE (S)